TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-455**
Rubro: **CARGA DE LA PRUEBA. Tesis jurisprudenciales de 22 de julio de 1937 y 28 de agosto de 1957**

Si el actor atribuye la carga de la prueba a la autoridad demandada, ésta rinde pruebas y la Sala las aprecia conforme a su valor, no existe violación a las tesis jurisprudenciales de 22 de julio de 1937 y de 28 de agosto de 1957, según las cuales, la regla de que el impugnante debe probar contra la legalidad de un acto administrativo admite excepciones.

Juicio 3061/64. Resolución del Pleno, Recurso de Queja de 21 de julio de 1956. Ponente, Magistrada Margarita Lomelí Cerezo.

R.T.F.F. Primera Época. Año XXIX. Nos. 337 - 348. Enero - Diciembre de 1965. 1966. p. 17